

**DECLARACIÓN JURADA DE COSECHA  
UVAS - VINOS- CHICHAS Y SIDRAS**

(Resolución N° 267 Ex. D.O. 23/01/1985  
AÑO 20.....)

07 FOLIO

(Antes de llenar este formulario lea las instrucciones al reverso)

03	ROL ÚNICO TRIBUTARIO									

**SECCION A.- DATOS DEL PRODUCTOR** (propietario, arrendatario o mero tenedor de viña, cooperativa o centro vitivinícola)

01	RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO		02	APELLIDO MATERNO		05	NOMBRES			
06	CALLE		N°	OF/LOCAL	09	TELÉFONO		08	COMUNA	

**SECCION B.- DATOS DE LA VIÑA**

VIÑA N°	SUPERFICIE HECTAREAS		ROL BIEN RAIZ	UBICACIÓN:	COMUNA
	RIEGO	SECANO			

(Si los espacios son insuficientes acompañe anexo con las mismas columnas)

**SECCION C.- VINOS - CHICHAS - SIDRAS COSECHADAS ESTE AÑO Y QUE DECLARA TENER EN EXISTENCIA**

TIPO PRODUCTO	N° DE LA VASIJA	LITROS	TIPO PRODUCTO	N° DE LA VASIJA	LITROS	
					TOTAL SECCIÓN C	30

**SECCION D.- VINOS - CHICHAS - SIDRAS COSECHADAS ESTE AÑO Y QUE DECLARA HABER VENDIDO O RETIRADO**

N° DE GUÍA DESP. O FACTURA	COMPRADOR	R.U.T.	TIPO PRODUCTO	LITROS	
				TOTAL SECCIÓN D	31

TOTAL PRODUCCION VINOS - CHICHAS - SIDRAS (SECCION C + D)	LITROS
	32

**SECCION E.- UVAS COSECHADAS ESTE AÑO Y NO DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE VINOS O CHICHAS**

TIPO UVA	USO O DESTINO	KILOS	TIPO UVA	USO O DESTINO	KILOS	
					TOTAL SECCIÓN E	33

**SECCION F.- VINOS - CHICHAS - PROVENIENTES DE UVAS DE OTRAS VIÑAS QUE SE INCLUYEN EN SECCIONES C Y D**

RUT: Propietario, arrendatario o mero tenedor de viña	VIÑA N°	SUPERFICIE HECTAREAS		ROL BIEN RAIZ	TIPO PRODUCTO	LITROS	
		RIEGO	SECANO				
						TOTAL SECCIÓN F	34

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Nombre y RUT del Representante Legal

\_\_\_\_\_

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

\_\_\_\_\_

**USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE IMPUESTO INTERNOS**

Con fecha ..... se ha recibido esta declaración entregándose una copia al declarante.

Nombre, firma y timbre funcionario

\_\_\_\_\_

## INSTRUCCIONES

- 1.- La presente declaración jurada deberá ser presentada por los siguientes contribuyentes:
  - Propietarios de viñas
  - Arrendatarios de viñas
  - Meros tenedores de viñas
  - Cooperativas y centros vitivinícolas (por la producción de vinos resultantes de la cosecha de uvas de sus cooperados o asociados)
  - Integrantes de cooperativas o centros vitivinícolas (por aquella producción no entregada a dichas entidades)
  - Productores de sidras.
- 2.- Lugar de presentación: Oficina de Servicio de Impuestos Internos correspondiente a la jurisdicción donde se encuentre ubicado el predio.
- 3.- Plazo de presentación: Hasta el 15 de Mayo de cada año.
- 4.- La declaración jurada correspondiente a cada viña, deberá indicar la cosecha de uvas, vinos, chichas y sidras, incluyéndose en dicho total las borras obtenidas en el año que se declara.
- 5.- La declaración corresponde solamente a la producción del año cuya cosecha se declara.
- 6.- Sección C.- Se indicará el total de la existencia en bodega correspondiente a la cosecha del año que se declara, sea de producción propia o de uvas provenientes de otras viñas, incluidas las borras.
- 7.- Sección D.- Se indicará la producción de vinos, chichas y sidras de la cosecha del año que se declara, que ha sido vendida o retirada el mismo año.
- 8.- Sección E.- Destinada a indicar las uvas cosechadas y que no fueron utilizadas en la producción de vinos o chichas.
- 9.- Sección F.- Debe establecerse en esta sección aquellos vinos y chichas que provienen de otras viñas, incluidos en las secciones C y D.  
Las cooperativas y centros vitivinícolas indicarán en esta sección los datos correspondientes a sus cooperados o asociados.
- 10.- La declaración jurada se extenderá en dos ejemplares:  
ORIGINAL: Servicio de Impuestos Internos - Depto. Fiscalización Operativa  
COPIA: Contribuyente.
- 11.- Esta declaración podrá ser rectificada antes del 1º de Junio del mismo año, en caso que la cosecha definitiva sea mayor o menor que la declarada primitivamente. Para este efecto se deberá presentar una nueva declaración que reemplaza a la anterior, colocando la frase "declaración rectificatoria" en la parte superior del formulario.
- 12.- El retardo u omisión en presentar la declaración jurada hará incurrir en la infracción señalada en el Art. 97 N° 1 del Código Tributario.